



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
<b>DEMANDANTE</b>	DAMARIS GARCÍA VARGAS
<b>DEMANDADOS</b>	JUSTO PASTOR LOPERA SIERRA DENISS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00140</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 23. PONE EN CONOCIMIENTO RENDICIÓN DE CUENTAS DEFINITIVAS Y FIJA HONORARIOS SECUESTRE.

Se anexa al plenario y se pone en conocimiento de la parte interesada, memorial contentivo de la devolución de las diligencias del Despacho comisorio No. 23 del 10 de agosto de 2021 (archivo 52), el cual fue remitido al Juzgado Treinta Civil Municipal para el conocimiento exclusivo de Despachos comisorios, donde indica que se remite sin diligenciar el despacho comisorio al Juzgado de origen, a solicitud de la parte demandante.

Por otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes, memorial allegado por la persona designada como Secuestre, vinculada a Encargos y Embargos SAS (archivo 53), donde presenta las cuentas definitivas sobre la gestión llevada a cabo, el acta de entrega definitiva del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 001-440004, y solicita la fijación de honorarios definitivos, a lo cual se accede fijando para tal efecto, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. (\$1.000.000)** los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutada, JUSTO PASTOR LOPERA SIERRA, con C.C. 8.249.432, y DENISS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, con C.C. 32.435.467.

También se agrega al plenario memorial allegado por el apoderado de la parte demandada (archivo 54), quien solicita copia del auto mediante el cual se da por terminado el proceso por pago total de la obligación, y del Oficio mediante el cual

se solicita el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los inmuebles identificados con F.M.I. No. 001-440022 y 001-440004. Respecto a dicha solicitud, se le indica al Dr. Jaime Alberto que el link de acceso al expediente digital, le fue compartido al correo electrónico [jalvaco05@hotmail.com](mailto:jalvaco05@hotmail.com), el día 02/09/2022, y en él puede verificar las actuaciones que solicita.

## NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>162</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>21 de octubre de 2022</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
**Beatriz Elena Gutierrez Correa**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fd6382275b84b2fa5de7afcb1cf427e0bea9e8d7ec3f9b09edffcbd167950f**

Documento generado en 20/10/2022 12:23:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**